



Mi Universidad

CUADRO SINOPTICO

NOMBRE DEL ALUMNO: Yesica Michel López Morales.

TEMA: Normativa Profesional.

MATERIA: Legislación en salud y Enfermería.

PROFESOR: Lic. Miguel Ángel Villatoro Aguilar.

CARRERA: Lic. En Enfermería.

CUATRIMESTRE: Octavo.

Frontera Comalapa, Chiapas a 17 de Febrero del 2024.

UNIDAD II NORMATIVA PROFESIONAL

NORMAS CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES DE IMPLICACION ETICA DE ENFERMERIA

- RESPONSABILIDAD PENAL { La responsabilidad penal es imputable exclusivamente al funcionario público, nunca a la administración o ente público. En efecto, la administración no responde penalmente.
- IATROGENIA Y MALA PRACTICA {
 - Negligencia
 - Ignorancia
 - Impericia
- RESPONSABILIDAD CIVIL { Se considera responsable a un individuo, cuando de acuerdo al orden jurídico, es susceptible de ser sancionado. La responsabilidad jurídica siempre lleva implícito un deber.
- RESPONSABILIDAD PENAL {
 - Revelación de secretos
 - Falsedad
 - Usurpación de profesión
 - Aborto
 - Lesiones y homicidio

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

- CONCEPTO { Es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación. El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio, así como también permite que la información recolectada durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el o los investigadores del proyecto en la elaboración de análisis y comunicación de esos resultados.
- PARTES {
 - Derecho a la información
 - Libertad de elección

IMPRUDENCIA PROFESIONAL

- CONCEPTO { se define la imprudencia o culpa por referencia a dos elementos constitutivos: la infracción del deber de cuidado y la previsibilidad.
- ESTRUCTURA {
 - La infracción del deber del cuidado
 - El resultado y su imputación
 - La imprudencia rasgos definidores

EL DERECHO DE INFORMACION SANITARIA

- { Artículo 5 -EDL 2002/44837-.- Titular del derecho a la información asistencial

EL RESPETO A LA AUTONOMIA DEL PACIENTE

- Artículo 8 -EDL 2002/44837-.- Consentimiento informado.
- Artículo 10 -EDL 2002/44837-.- Condiciones de la información y consentimiento por escrito.
- Artículo 11 -EDL 2002/44837-.- Instrucciones previas.

BIBLIOGRAFÍAS

1. Rodríguez, Cristina. (2012). Normas que regulan la vida de las personas en sociedad. Manuscrito no publicado. México D.F.: SUAyED-ENEO-UNAM.
2. Rodríguez, Cristina. (2012). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Manuscrito no publicado. México D.F.: SUAyED-ENEO-UNAM.
3. Rodríguez, Cristina. (2012). Artículo 5° Constitucional. Manuscrito no publicado. México D.F.: SUAyED-ENEO-UNAM.
4. Duvergere, Maurice (1987). Instituciones Políticas y derecho constitucional. Barcelona, España Ariel.
5. Escriche, Joaquín (1851). Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia. Consultado el 30 de abril de 2012.
<http://www.bibliotecajuridica.org/libros/libro.htm?1=86>
6. Libro LEGISLACION SOBRE SALUD SINA UTOR EDICIONES ANDRADE 2003
7. Libro LEGISLACION EN ENFERMERIA FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ TRILLAS 2010
8. Libro ETICA Y LEGISLACION EN ENFERMERIA MARIA DEL PILAR ARROYO GORDO MC GRAW HILL 1998
9. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <http://biblio.juridicas.unam.mx>
10. Calva Rodríguez, —BioétiCALL. Ed. MacGrawHill. 1ra. Ed. México 2006 (P.75-77)